

76001400302820210016000
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 2.140.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 2.140.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CIUDAD 2000
PROPIEDAD HORIZONTAL.
APD. JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE
COR. Jesus.david2012@hotmail.com
DDO. GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR
RAD. 76001400302820210016000

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.1435
Cali, Veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 2.140.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada señor GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

76001400302820210016000
C.S.G.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 150 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 **DE AGOSTO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria